



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 ENE. 2026

Visto, el Expediente N°25-INR-019440-001, que contiene el Informe Técnico N°01-2025-DIDRIA/INR emitido por la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, Informe N°056-2025-EO-OEPE/INR del Equipo de Organización con Proveído N°1721-2025-OEPE/INR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe Legal N°133-2025-OAJ-INR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 15° de la Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de Salud, aprobado con Ley N°29414; señala entre otros, que: Toda persona tiene derecho a recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos de diagnósticos o terapéuticos;

Que, el artículo 5° del "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que, los establecimientos de salud deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos para la atención de los pacientes (...). Asimismo, el literal b) del artículo 37° señala que, el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°200-2024-SA-DG-INR, la Entidad aprobó la Directiva Administrativa N°10-INR/OEPE-2024 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, N°200-2024-SA-DG-INR, cuyo numeral 6.2.2, establece que, la "Guía Técnica" es el Documento Normativo con el que



se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, sanitarias o asistenciales;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, establece que, el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje, es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y rehabilitación integral en el aprendizaje, depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales; y tiene asignado como objetivo funcional actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N°01-2025-DIDRIA/INR de fecha 24 de setiembre del 2025, el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, sustenta la aprobación del proyecto de la Guía Técnica: Procedimiento de Psicoterapia Individual del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", que tiene por finalidad contribuir a una atención eficiente con estándares de calidad y seguridad en el desarrollo de la psicoterapia individual en esta Entidad;

Que, el referido proyecto de Guía Técnica ha sido socializado con los Psicólogos representantes de los Departamentos que integran la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras y con el Equipo de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quienes brindaron sus aportes, los cuales han sido sistematizados y consolidados en el proyecto final del documento normativo;

Que, con Informe N°056-2025-EO-OEPE/NR, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Equipo de Organización y con Proveído N°1721-2025- OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable del proyecto de Guía Técnica: Procedimiento de Psicoterapia Individual del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; toda vez que esta acorde a lo establecido en las normas vigentes;

Que, mediante Informe Legal N°133-2025-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable para la aprobación de la Guía Técnica antes citada, al cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente; por lo que resulta, pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 "Ley General de Salud"; Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; Resolución Ministerial N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

30 ENE. 2026

826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA; y, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía Técnica: Procedimiento de Psicoterapia Individual del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras de la Institución realizar la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de la Guía Técnica aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas e instancias administrativas para los fines correspondientes.

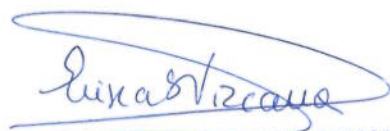
Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, comuníquese.

EGV/JDLL/sms

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Direcciones Ejecutivas
- () DEIDRIFMOT
- () DEIDRIFMENT
- () DIDRIA
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Responsable Portal Web - INR


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

ROL	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA O FUNCIONAL	FECHA	V°B°
ELABORADO POR:	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL APRENDIZAJE	SEPTIEMBRE 2025	
REVISADO POR:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	SEPTIEMBRE 2025	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	OCTUBRE 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	DICIEMBRE 2025	
	DIRECCIÓN ADJUNTA Y/O ASESORÍA	ENERO 2026	
APROBADO POR:	DIRECCIÓN GENERAL	ENERO 2026	



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana
Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.**

"2026"





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-JapónInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN****I. FINALIDAD**

Contribuir a una atención eficiente con estándares de calidad y seguridad en el desarrollo de la psicoterapia individual en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

II. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Estandarizar el procedimiento de psicoterapia individual, con una secuencia lógica, coherente y sistemática, que garantice la uniformidad, calidad y continuidad en la atención psicológica de los pacientes que se atienden en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Incrementar el bienestar, el autoconocimiento, favorecer la aceptación y adaptación de la discapacidad; mejorar la calidad de vida y fortalecer la adherencia al tratamiento de los pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- 2.2.2. Fortalecer la atención psicológica individual de los pacientes con discapacidad a través de un procedimiento asistencial que garantice un abordaje terapéutico de calidad, aplicable tanto en hospitalización como en consultorio externo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía Técnica es de aplicación y cumplimiento obligatorio, por los licenciados en Psicología de las áreas asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que participan en el procedimiento.

IV. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR Y CÓDIGOS CPMS

N°	CPMS	DENOMINACIÓN
1	90806	Psicoterapia individual de soporte, psicodinámica o psicoeducativa o de afrontamiento cognitivo conductual de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo



**GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN****V. CONSIDERACIONES GENERALES****5.1. Definiciones Operativas/Conceptos Relevantes/Siglas o Acrónimos****5.1.1. Definiciones Operativas**

- a) **Psicoterapia individual:** Es una intervención psicológica estructurada en la que un paciente trabaja uno a uno con un profesional psicólogo. Tiene como objetivo abordar síntomas, conflictos emocionales, patrones de comportamiento, dificultades interpersonales o problemas de salud mental específicos. Este formato permite una atención personalizada, adaptada a las necesidades, características de personalidad y contexto clínico del paciente. (1,2)
- b) **Técnicas psicoterapéuticas:** son métodos estructurados y psicológicos, científicamente respaldados, para tratar desórdenes psicológicos y malestar mental. (4,5)
- c) **Técnicas Psicoeducativas:** Son estrategias que combinan la psicología y la educación para mejorar el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades. (7)
- d) **Afronte psicoterapéutico:** Conjunto de estrategias y técnicas que giran en torno a la comunicación entre terapeuta y paciente para modificar pensamientos, conductas y emociones negativas. (8)
- e) **Encuadre Terapéutico:** Es el conjunto de reglas, límites y acuerdos mutuos que establecen la estructura y el marco de referencia para la relación entre el terapeuta y el paciente, sentando las bases para un tratamiento seguro, confiable y eficaz. (9)

5.1.2. Conceptos Relevantes

La psicoterapia individual como tratamiento psicológico, busca ayudar al paciente a comprender y resolver problemas emocionales, conductuales o de pensamiento relacionados con su discapacidad.

En el ámbito de las enfermedades músculo-esqueléticas, la literatura destaca la terapia cognitivo-conductual (TCC) y las intervenciones basadas en la atención plena como los enfoques más utilizados. En particular, la TCC ha demostrado efectividad en diversas condiciones de dolor crónico, ofreciendo un abordaje sistemático y orientado a objetivos que facilita la modificación de emociones, conductas y cogniciones desadaptativas. (10)

De igual modo, en personas con enfermedades neurodegenerativas y en sus cuidadores se han reportado múltiples beneficios de las intervenciones psicológicas. Estas intervenciones ayudaron a los participantes a ser más receptivos y aceptar el impacto de la enfermedad, cambiando la perspectiva de su enfermedad y situación,



**GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

favoreciendo el afrontamiento adecuado. Los participantes desarrollaron un enfoque más autocompasivo y positivo para afrontar las enfermedades neurodegenerativas. Se valoraron más y dedicaron tiempo al autocuidado; fueron menos críticos o más amables consigo mismos y se centraron en las cosas que aún podían hacer, apreciaron más las cosas y, en general, desarrollaron una perspectiva más positiva. Valoraron el aprendizaje de habilidades y estrategias, así como tener las herramientas para gestionar los pensamientos y sentimientos difíciles cuando surgían. Les brindó empoderamiento, ya que adquirieron control sobre sí mismos y sus respuestas. Los participantes se sintieron reconocidos y comprendidos, lo que fortaleció su autoestima y favoreció la mejora de sus habilidades sociales. (11)

Asimismo, la evidencia muestra que los tratamientos cognitivo-conductuales basados en la atención, como la terapia cognitiva de atención plena (MBCT) y la terapia dialéctica conductual (DBT), reducen el comportamiento agresivo y favorecen un mejor afrontamiento de la ira en niños en edad escolar con trastorno del espectro autista. En consecuencia, estos niños pueden desarrollar habilidades de autorregulación que disminuyen las rabietas y discusiones, al mismo tiempo que incrementan el uso de estrategias adaptativas para manejar la ira, especialmente cuando se trabaja en el marco de la psicoterapia individual y familiar. (12)

En conjunto, la evidencia científica respalda a la psicoterapia individual como una herramienta esencial dentro del abordaje integral de la rehabilitación. Su aplicación favorece no solo la disminución del malestar emocional y conductual asociado a diversas condiciones de salud, sino también el fortalecimiento de las capacidades de afrontamiento, la autogestión y la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

5.1.3. Siglas o Acrónimos

Psic: Psicólogo/a.

Lic.: Licenciado/a.

TCC: Terapia cognitivo conductual.

FUA: Formato único de atención.

5.2. Requerimientos Básicos**5.2.1. Recurso Humanos**

01 Lic. en Psicología.

5.2.2. Insumos

- Tóner de impresión para HP Cod. ref. 14a cf214a negro.
- Papel bond 80 gr. Tamaño A4.
- Sello autoentintable.
- Bolígrafo de tinta seca punta media color azul.
- Lápices de colores.
- Plumones de colores.
- Cartulinas de colores.
- Alcohol etílico (etanol) 70°.





PERU

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN

Unidad Nacional de Rehabilitación
Dra. Adriana Rebaza Flores
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues.
- Juego didáctico de mosaicos de plástico x 600 piezas.
- Juego didáctico de encaje de plástico x 20 piezas.
- Juego didáctico de encaje de madera x 50 piezas (bloques de colores).
- Rompecabezas de madera x 14 piezas.
- Juego didáctico mosaico de madera x 160 piezas.
- Plastilina x 200 g aprox. (juego x 12).
- Tempera x 30 ml aprox. juego x 12 colores.
- Juego de mesa tipo monopolio.
- Juego de tangram.
- Juego de mesa palitos chinos de plástico.
- Juego tres en raya de madera.
- Juego de mesa (ajedrez, ludo y damas) en tablero de madera y plástico resistente.
- Juego de domino.
- Papelógrafo blanco.

5.2.3. Equipamiento

- Computadora de escritorio con acceso a internet.
- CPU 3.4 GHZ 8GB almacenamiento 1TB + teclado + sistema operativo.
- Módulo de cómputo (otros).
- Impresora.
- Juego de parlantes.
- Audífonos.
- Escritorio de madera.
- 02 Sillas fijas de metal.
- 01 Silla giratoria de metal.
- Armario de metal.

5.2.4. Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (Incluye Ayudas Biomédicas)

No corresponde.

5.2.5. Formatos (Consentimiento Informado, otros)

- Formato único de atención SIS.
- Formato de Seguimiento Psicológico (Adultos).
- Formato de Seguimiento Psicológico (Niños y Adolescentes).

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. Descripción Detallado del Procedimiento



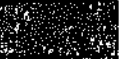
**PERÚ**Ministerio
de SaludVICERRECTORATO
de Prestaciones y
Asesoramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN****Antes del Procedimiento**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Recibir al paciente ambulatorio en el consultorio psicológico del Departamento en el que se atiende. En el caso de pacientes hospitalizados, la atención se realiza en el ambiente asignado dentro del pabellón de hospitalización.	Lic. Psicología.
2	Verificar la identificación y la asistencia del paciente en el sistema INR-DIS II. En pacientes de consulta externa, verificar el ticket de pago o FUA.	Lic. Psicología.

Durante el Procedimiento

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
3	Dar la bienvenida al paciente y/o padre o apoderado, dar a conocer las reglas internas del desarrollo de la psicoterapia individual y enfatizar el cumplimiento de las mismas.	Lic. Psicología.
4	Establecer el encuadre y afronte psicoterapéutico, así como la identificación de objetivos y metas terapéuticas.	Lic. Psicología.
5	Utilizar instrumentos de evaluación psicológica, solo de corresponder.	Lic. Psicología.
6	Aplicar técnicas psicoterapéuticas y psicoeducativas según la orientación terapéutica elegida para el paciente.	Lic. Psicología.
7	Evaluar periódicamente los logros alcanzados en el tratamiento psicoterapéutico.	Lic. Psicología.
8	Asignar actividades para casa. Realizar el cierre de la sesión y despedida.	Lic. Psicología.

**Después del Procedimiento**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
9	Registrar el procedimiento en la ficha correspondiente o en la hoja de evolución de la historia clínica.	Lic. Psicología.
10	Realizar el llenado y firma del FUA.	Lic. Psicología.
11	Registrar el procedimiento en el sistema INR-DIS II.	Lic. Psicología.

6.2. Indicaciones

6.2.1. Indicaciones Absolutas

Pacientes de cualquier edad, sexo o diagnóstico que presenten problemas psicológicos, trastornos mentales o alteraciones del comportamiento asociados a una discapacidad o a un trastorno del neurodesarrollo, y que acepten las normas establecidas para la psicoterapia individual, tales como la asistencia regular y que no reciban atención psicológica en otros departamentos.

6.2.2. Indicaciones Relativas

Pacientes que presenten conductas disruptivas severas podrán recibir psicoterapia individual en paralelo, siempre que se encuentren bajo medicación y/o tratamiento psiquiátrico.

6.3. Contraindicaciones

6.3.1. Contraindicaciones Absolutas

No corresponde.

6.3.2. Contraindicaciones Relativas

No corresponde.

6.4. Efectos Adversos

No corresponde.

6.5. Complicaciones

No corresponde.



VII. RECOMENDACIÓN

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Robles Flores"
Amistad Perú-Japón***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Robles Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

En pacientes ambulatorios, se recomienda realizar entre dos a cuatro ciclos de psicoterapia individual, el número de sesiones estará condicionado por la edad y el diagnóstico del paciente, mientras que en pacientes hospitalizados el número de sesiones estará condicionado por el tiempo de permanencia en hospitalización que puede variar de 1 hasta 3 meses con una frecuencia de 2 veces por semana. En ambos casos, la indicación de los ciclos y el número de sesiones por cada ciclo debe orientarse a mantener los progresos psicológicos alcanzados y favorecer la adherencia al tratamiento, en concordancia con el manejo rehabilitador.

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ADHERENCIA:

El monitoreo de la adherencia se realizará utilizando la Lista de Verificación, según lo establecido en el instructivo para su llenado de la Lista de Verificación de Adherencia al Procedimiento de Psicoterapia Individual, que se encuentra en el Anexo: 01.

IX. ANEXOS

ANEXO N°01: INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.

ANEXO N°02: LISTA DE VERIFICACIÓN DE ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.

ANEXO N°03: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Robaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N°01. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.

1. Consignar fecha en que se realiza la aplicación del instrumento.
2. Consignar el número de Historia clínica y fecha del procedimiento a auditar.
3. Para el propósito, se sugiere la selección de 5 historias clínicas por trimestre, que serán objeto de la verificación. Los cambios serán comunicados previamente con el área correspondiente.
4. Las historias clínicas seleccionadas, deben contener el procedimiento de Psicoterapia Individual.
5. En "Observaciones" se podrá describir el motivo de no cumplimiento del criterio para la adherencia o algún otro aspecto necesario de resaltar.
6. El formato debe ser firmado por el Jefe de servicio de psicología y/o Jefe de Departamento.

Calificación:

- Cada criterio tiene una calificación de 0 a 1 puntos. Considerar "0" cuando no cumple, "1" cuando se cumple el criterio.
- Si un ítem "No aplica" para la historia clínica evaluada, entonces se omite y el puntaje se divide entre el número de ítems aplicados.
- En caso haya algún hallazgo relevante o que sea necesario resaltar en los ítems evaluados, colocarlo en observación.
- Se calcula el porcentaje de cumplimiento por historia clínica de la siguiente forma:

Total, de puntaje obtenido

$$\text{Porcentaje de adherencia al protocolo (\%)} = \frac{\text{Total, de puntaje obtenido}}{\text{Total, de ítems aplicados}} \times 100$$

Resultado de la calificación

- 80% o más: Adherencia al protocolo.
- < del 80%: No adherencia al protocolo.



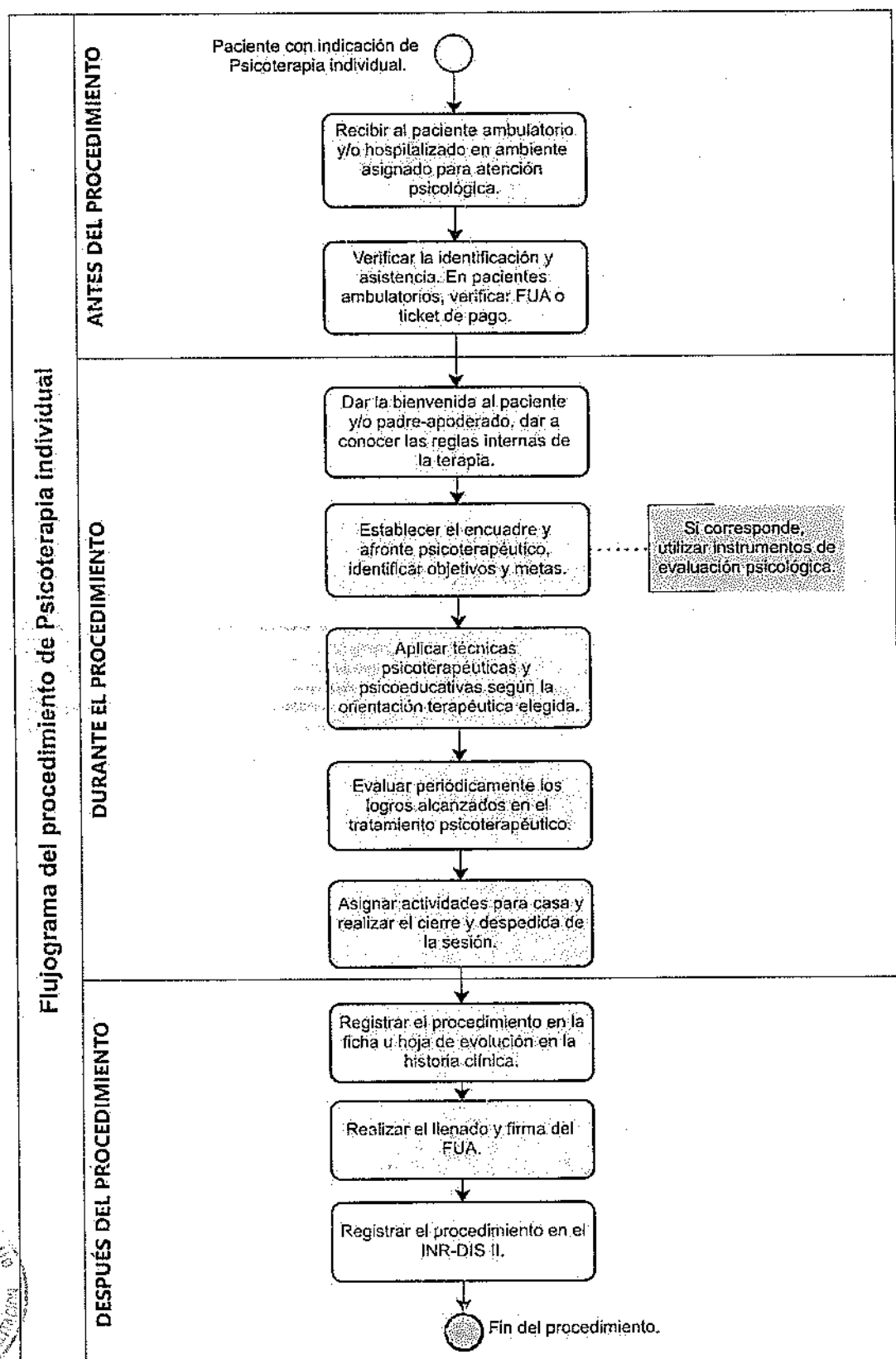


PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N°03. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.



IX. BIBLIOGRAFÍA



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación

Unidad Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Robaza Flores"
Amistad Perú-Japón*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Robaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

1. Pérez Álvarez Marino. El gran debate de la psicoterapia. Pap. Psicol. [Internet]. 2022 Ago [citado 2026 Ene 12]; 43(2):133-135. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0214-78232022000200008&lng=es. Epub 10-Jul-2023.
2. Mellado A, Tomicic A, Martínez C, Krause M. Resultados en psicoterapia individual de adultos desde la perspectiva de los Sistemas Dinámicos: una revisión sistemática. Ter Psicol. 2022;40(2):231-56.
3. Kernberg PF, Ritvo R, Keable H. Practice Parameter for Psychodynamic Psychotherapy With Children. Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry. 2012;51(5):541-57.
4. Chaimowitz G, Moscovitz L. Psychotherapy in psychiatry. World Psychiatry. 2021;20(3):433-4.
5. Coloma-Sánchez EB, Balarezo-Chiriboga LA, Ramírez-Coronel AA, Jaramillo-Oyervide JA. Revisión sistemática de las intervenciones psicoterapéuticas en niños y adolescentes con psicosis de educación general básica y bachillerato. Conrado. 2023;19(90):92-106.
6. Alberdi F. Psykodynamisk korttidsterapi. Ugeskr Læger [Internet]. 2022; Disponible en: <https://ugeskriftet.dk/videnskab/psykodynamisk-korttidsterapi>
7. Godoy D, Eberhard A, Abarca F, Acuña B, Muñoz R. Psicoeducación en salud mental: una herramienta para pacientes y familiares. Revista Médica Clínica Las Condes. 2020;31(2):169-73.
8. Sanabria-Mazo JP, Colomer-Carbonell A, Fernández-Vázquez Ó, Noboa-Rocamora G, Cardona-Ros G, McCracken LM, et al. A systematic review of cognitive behavioral therapy-based interventions for comorbid chronic pain and clinically relevant psychological distress. Front Psychol [Internet]. 2023;14. Disponible en: <https://www.frontiersin.org/journals/psychology/articles/10.3389/fpsyg.2023.1200685/full>
9. García-Bardón VF, Martín-Palmero A, Luque Quevedo L. El encuadre "corredor terapéutico" en psicoterapia grupal operativa: revisión del concepto y hallazgos. Anal Psicol. 2022;38(2):334-43.
10. Petrucci G, Papalia GF, Russo F, Vadalà G, Piredda M, De Marinis MG, et al. Psychological Approaches for the Integrative Care of Chronic Low Back Pain: A Systematic Review and Metanalysis. Int J Environ Res Public Health. 2021;19(1):60.
11. Pinto C, Geraghty AWA, McLoughlin C, Pagnini F, Yardley L, Dennison L. Experiences of psychological interventions in neurodegenerative diseases: a systematic review and thematic synthesis. Health Psychology Review. 2023;17(3):416-38.
12. Clifford P, Gevers C, Jonkman KM, Boer F, Begeer S. The effectiveness of an attention-based intervention for school-aged autistic children with anger regulating problems: A randomized controlled trial. Autism Res. 2022;15(10):1971-84.



